



PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	FLORENTINO RUÍZ UITIAN EN LIQUIDACIÓN (Liquidador Oscar Bohórquez Millán)
DEMANDADO	RICARDO MATEUS GONZÁLEZ
RADICADO	2022-00144-00

Pasa al Despacho de la Señora Jueza para proveer, informando que, el demandado a través de apoderado judicial solicitó sustitución de la medida cautelar del vehículo BUX-347, para que en su lugar se decrete sobre el inmueble 303-28328 y, vencido el término de traslado concedido en el auto del 28 de septiembre de 2022, la parte demandante no emitió pronunciamiento.
Bucaramanga, 31 de octubre de 2022

LEIDY JOHANNA PABÓN ALCAZAR
Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, uno (1) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Previo a resolver la petición de sustitución de medida deprecada por el apoderado de la parte demandada, a fin de atender lo dispuesto en la parte final del parágrafo del artículo 599 del Código General del Proceso, en el que se señala que el Juez accederá a la solicitud siempre que los bienes sean suficientes; se **REQUIERE** al señor Ricardo Mateus González a través de su apoderado judicial para que aporte el avalúo catastral del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 303-28358, bien con el que se pretende sustituir la medida que recae sobre el vehículo de placa BUX-347.

NOTIFÍQUESE

LADY JOHANA HERNÁNDEZ PIMENTEL
JUEZA

Se deja constancia que el anterior proveído se notificó en estado electrónico de fecha 2 de noviembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de la ley 2213 de 2022.

OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VASQUEZ
SECRETARIO.

Firmado Por:

Lady Johana Hernandez Pimentel

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 927be39188aa48ac8cdc2b335e1490c3bce84e5bb52d09b448895dbbd260d432

Documento generado en 01/11/2022 08:51:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>